

del Área de Educación y Cultura, D. Juan Carlos Marrero León, durante los días 17 al 28 de septiembre de 2014, ambos inclusive, el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha ha resuelto avocar las competencias delegadas en el citado concejal delegado genérico, competencias que serán asumidas por la propia Alcaldía-Presidencia.

Puerto de la Cruz, a 17 de septiembre de 2014.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

**11955**

**10420**

Por medio del presente, se hace saber que por resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla, para el curso escolar 2014-2015, con el siguiente contenido:

1.- Normativa aplicable.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 15 de junio de 2005 (con corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 17 de junio de 2005), así como las bases específicas para la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de 10 de agosto de 2005.

2.- Crédito presupuestario.- Estas becas al transporte se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 321.48900, por un importe de 15.000,00 euros.

Se concederán becas hasta agotar la citada partida, teniendo prioridad aquellos estudiantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- Becas al transporte destinadas a todos los estudiantes residentes en el municipio que cursen estudios universitarios o de postgrado y módulos de formación profesional en Centros Educativos de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

4.- Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos, así como documentación que debe acompañarse a la petición.- Los interesados en la concesión de una beca al transporte para estudios durante el presente curso escolar, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a.- Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de San Andrés y Sauces.

b.- Estar matriculado durante el presente curso escolar en Centros de Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

c.- Documentación exigida:

- Solicitud debidamente cumplimentada. (El modelo se facilitará en la Unidad de Trabajo Social).

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2014-2015 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.

- Certificado de empadronamiento en San Andrés y Sauces (será expedido de oficio por el Ayuntamiento, sin que sea preciso que sea solicitado por el interesado).

- Código cuenta cliente del solicitante, expedido por la entidad bancaria.

- Declaración responsable (el modelo se facilitará en la Unidad de Trabajo Social).

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio.

En caso de no poseer dicha declaración, se deberán presentar los documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas, o no declaración por razón de cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo).

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, plazo de resolución y medio de publicación, así como indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión, que se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, será el Concejal Delegado del Área de Educación. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución a la Alcaldía de la Corporación, que resolverá el procedimiento, en el plazo máximo de dos meses, en función de la disponibilidad presupuestaria existente y ordenará la publicación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución de la Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo que se facilitará en la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, debiendo ir acompañadas de la documentación exigida en el apartado c) del punto 4 de esta convocatoria.

En caso de que la documentación esté incompleta o defectuosa se requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo improrrogable de diez días.

7.- Criterio de valoración de las solicitudes.- Los baremos específicos de valoración serán los siguientes:

a) Las ayudas económicas a conceder conforme a las bases específicas se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Santa de Tenerife: 1,5 puntos.

2.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria: 2 puntos.

3.- Ayudas al transporte para estudios en Península y extranjero: 3 puntos.

b) Subvenciones solicitadas y recibidas de entidades públicas o privadas: 1 punto en el supuesto de que no haya solicitado o recibido ninguna subvención con la misma finalidad. En caso de que se haya solicitado o recibido alguna subvención con la misma finalidad no se otorgará ningún punto.

San Andrés y Sauces, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Área de Presidencia y Planificación

#### Servicio de Contratación

#### A N U N C I O

**11956**

**10401**

Anuncio de licitación para contratar el servicio de "Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de San Cristóbal de La Laguna".

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

3) Localidad y código postal: La Laguna, 38201.

4) Teléfono: 922 608844.

5) Telefax: 922 608836.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytolalaguna.es](mailto:contratacion@aytolalaguna.es).

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.aytolalaguna.es>.